



### **ANEXO III. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACADÉMICOS, INVESTIGADORES Y GESTORES\***

- a) Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y en la universidad de destino.
- b) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en el Programa.
- d) Presentar, ante la institución de destino, una carta de postulación o exposición de motivos en la que señale, entre otros aspectos de las actividades y plan de trabajo que se pretende desarrollar, previa aprobación de la institución de origen, de conformidad con los Anexos V y VI del presente instrumento, según corresponda.
- e) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- f) Cubrir los gastos que demande obtenerla calidad migratoria en el país de destino.
- g) Contratar un seguro médico internacional con repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la institución de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso. Ningún académico, investigador o gestor será autorizado a salir de su institución de origen si no dispone de este seguro, el que deberá acreditar ante ella previo a su partida.
- h) Solventar los gastos de transportación aérea.
- i) Cubrir los gastos correspondientes a los materiales, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en el Programa.
- j) Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes.
- k) Desarrollar en la institución de destino las actividades previstas en el plan de trabajo.
- l) Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de origen y de destino para el adecuado desarrollo del Programa.
- m) Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante la movilidad y entregarlo a la Institución de origen y destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad, con el fin de proporcionar información que permita mejorar los resultados y procesos del Programa.
- n) Comunicar al responsable de su institución las eventuales modificaciones al plan de trabajo previamente acordado.
- o) Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren por hechos o actos producidos por su culpa o dolo y de los perjuicios que le resulten imputables y que causaren durante su participación en el Programa que no están cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al Programa mismo, así como a las instancias coordinadores de cada país.
- p) En caso de que el participante desee viajar por motivo cultural a otras ciudades o países distintos a la ciudad de la institución donde se encuentra estudiando, deberá informar a la ORI de la institución de destino. En el caso de un desplazamiento internacional, deberá contar también con la aprobación de la ORI de la Universidad de origen.
- q) Las demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

\* ESTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO CELEBRADO ENTRE LA "ASCUN", LA "ANUIES" Y EL "CIN" EL 25 DE OCTUBRE DE 2017.